REGLAMENTO ELECTORAL

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

De acuerdo con los Estatutos del Club Deportivo Natación Zamora, Capítulo Tercero de los mismos, se convocan elecciones a PRESIDENTE y JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ZAMORA.

ARTÍCULO 2

1º.- Las Elecciones se regirán por el presente Reglamento y Calendario Electoral.

2º.- El presente Reglamento Electoral y Calendario, así como sus modificaciones, deberá ser aprobado en sesión extraordinario de junta e igualmente deberá estar expuesto en la página web del CD Natación Zamora, desde el mismo día de la Convocatoria de Elecciones y hasta aquel en que concluyan los comicios.

ARTÍCULO 3

El Presidente del CD Natación Zamora, y la Junta Directiva tendrán como funciones las recogidas en el Capítulo Tercero de los vigentes Estatutos del club.

CAPÍTULO II – REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS

ARTÍCULO 4

Los candidatos a la Presidencia y la Junta Directiva deberán reunir los siguientes requisitos, conforme al artículo 21 de los Estatutos del club:

- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno uso de los derechos civiles.
- No estar sujeto a corrección disciplinaria, de carácter deportivo, que inhabilite.
- No haber sido inhabilitado, para el desempeño de un cargo público, por sentencia judicial firme.
- Ser socio de pleno derecho del Club.
- La Junta Directiva estará compuesta por un número ilimitado de miembros y un mínimo de 3, incluido el Presidente.

C. D. NATACIÓN ZAMORA – G49258494

C/ La Vega Nº 34 – Chalet 1 – 49026 – Zamora – Fax: 00 34 980 670 743
www.natacionzamora.es – club@natacionzamora.es

ARTÍCULO 5

Los candidatos a la Presidencia y Junta Directiva deberán presentar la siguiente documentación:

- Escrito dirigido al Sr. Presidente de la Junta Electoral en el que figuren el candidato a Presidente y los candidatos a miembros de la Junta Directiva, adjuntando fotocopia del D.N.I.

  En el citado escrito se harán constar los siguientes extremos:

  a) Nombre y Apellidos
  b) Domicilio completo y teléfono
  c) D.N.I.
  d) Candidatura a la que se presenta

ARTÍCULO 6

1º.- Los escritos dirigidos a la Junta Electoral se remitirán vía e-mail a la dirección principal del Club, o mediante correo postal a la sede del Club, acusando recibo de estos.

2º.- Las candidaturas a Presidente y miembro de la Junta Directiva serán proclamadas por la Junta Electoral y expuestas en los medios disponibles.

ARTÍCULO 7

1º.- Cuando se presente únicamente una candidatura la Junta Electoral procederá a proclamar electa a la presentada. En este caso no será necesaria la celebración de elecciones.

2º.- Serán proclamados presidentes electos, los candidatos que presenten correctamente toda la documentación exigida en los artículos 4 y 5 del presente Capítulo II del Reglamento de Elecciones.

CAPÍTULO III – CONDICIONES PARA SER ELECTOR

ARTÍCULO 8

1º.- Podrán ser electores los que tengan 18 años cumplidos al día de la convocatoria electoral.

2º.- También deberán estar dados de alta como socios durante la temporada anterior a la fecha de la convocatoria de las elecciones.

CAPÍTULO IV – DE LOS CENSOS

C. D. NATACIÓN ZAMORA – G49258494

C/ La Vega Nº 34 – Chalet 1 – 49026 – Zamora – Fax: 00 34 980 670 743
www.natacionzamora.es – club@natacionzamora.es

ARTÍCULO 9

1º.- Se elaborará un censo electoral con los nombres de todos aquellos socios con derecho a voto.

2º.- El censo podrá ser consultado por los socios en la página web del CD Natación Zamora, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquel en que concluyan los comicios.

3º.- En el calendario electoral figuran las fechas para la presentación, ante la Junta Electoral, de los recursos para la inclusión en el Censo.

CAPÍTULO V – DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO 10

1º.- Es el órgano de control y ordenación de las elecciones.

2º.- Tendrá su ubicación en el domicilio social del CD Natación Zamora.

3º.- Entenderá de las reclamaciones que se planteen en todos los actos del proceso electoral.

ARTÍCULO 11

1º.- La Junta Electoral, estará compuesta por 3 personas actuando una como Presidente, otra como Vocal y una última como Secretario, todos ellos deberán ser socios del Club y cumplir con las condiciones del artículo 8, Capítulo III del presente Reglamento.

Serán miembros de la Junta Electoral aquellos socios que acepten el cargo, rigiéndose por principios de imparcialidad y buena fe.

2º.- Los miembros de las Mesas electorales, así como de la Junta Electoral, no podrán ser candidatos a la Presidencia.

ARTÍCULO 12

1º.- Los acuerdos de la Junta Electoral se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

2º.- Los acuerdos de la Junta Electoral serán comunicados a los interesados de manera formal.

ARTÍCULO 13

C. D. NATACIÓN ZAMORA – G49258494

C/ La Vega Nº 34 – Chalet 1 – 49026 – Zamora – Fax: 00 34 980 670 743
www.natacionzamora.es – club@natacionzamora.es

1º.- Los recursos presentados ante la Junta Electoral deberán ser resueltos por ésta, en el plazo determinado en el calendario electoral.

2º.- Los plazos determinados en el Calendario Electoral finalizarán a las 20:00 horas del día establecido.

CAPÍTULO VI – DE LAS MESAS ELECTORALES

ARTÍCULO 14

1º.- Las mesas electorales estarán compuestas por 3 miembros: Presidentes, Secretario y Vocal.

2º.- Los miembros de las mesas electorales no podrán ser candidatos a la Presidencia.

3º.- El Presidente de la Mesa Electoral, tiene dentro del local donde se celebre la votación, autoridad exclusiva para conservar el orden y asegurar la libertad de los electores.

ARTÍCULO 15

Tienen derecho a entrar en los locales donde se celebre la elección:

- Los electores
- Los representantes de la Candidatura
- Los miembros de la Junta Electoral
- Las personas encargadas de mantener el orden

ARTÍCULO 16

1º.- El Presidente, Secretario y Vocal de las mesas electorales, se reunirán con una antelación de treinta minutos a la hora del comienzo del inicio de la votación.

2º.- Si el Presidente no ha acudido, le sustituirá el Secretario, y en el caso de no comparecencia, el Vocal.

3º.- En aquellos casos en que no sea posible la constitución de la Mesa Electoral, por no asistir los titulares, se procederá a su constitución con los 3 primeros votantes que ocuparán por este orden el cargo de Presidente, Secretario y Vocal o únicamente los cargos que faltaran por cubrir.

4º.- Cada Mesa Electoral deberá contar con una lista del censo electoral, papeletas electorales y una urna transparente precintada.

C. D. NATACIÓN ZAMORA – G49258494

C/ La Vega Nº 34 – Chalet 1 – 49026 – Zamora – Fax: 00 34 980 670 743
www.natacionzamora.es – club@natacionzamora.es

5º.- Reunidos los miembros de las mesas electorales, recibirán las acreditaciones de los interventores si los hubiere. Solamente podrá haber uno por cada candidatura que firmará la correspondiente acta.

ARTÍCULO 17

1º.- Serán consideradas nulas, aquellas papeletas que:

- Incluyan más nombres que los candidatos existentes.
- Añadan a la papeleta cualquier anotación de cualquier tipo
- Efectúen votación a personas que no estén incluidas en la candidatura.

2º.- Llegada la hora de finalización de la votación, el Presidente ordenará cerrar el lugar donde se efectúe la votación, no permitiendo, a partir de ese momento el acceso a ningún votante. Sólo podrán realizar la votación aquellas personas que se encuentren en la sala.

ARTÍCULO 18

Finalizada la votación, el Presidente procederá al escrutinio que será público y de acuerdo al siguiente mecanismo:

1º. Se desprecintarán las urnas y volcarán las papeletas.
2º. Se procederá al recuento de los votos emitidos que en todos los casos será coincidente con el número de votantes.
3º. Se iniciará el escrutinio de votos de cada candidatura.
4º. Finalizado éste, se levantará el correspondiente acta que firmada por los interventores y componentes de la mesa especificará:
   - Votos válidos
   - Votos en blanco
   - Votos nulos
   - Número de votos obtenidos por cada candidatura
   - Alegaciones que pudieran hacer los interventores
5º. Por último, se destruirá la totalidad de papeletas en el caso de que estén conformes todas las partes, de no ser así se incorporarán al acta de los resultados.
6º. Se remitirá una copia del acta a la Junta Electoral quedando otra copia en la sede del Club.

C. D. NATACIÓN ZAMORA – G49258494

C/ La Vega Nº 34 – Chalet 1 – 49026 – Zamora – Fax: 00 34 980 670 743
www.natacionzamora.es – club@natacionzamora.es

CAPÍTULO VII – DE LOS INTERVENTORES

ARTÍCULO 19

1º.- Las candidaturas podrán nombrar un interventor por cada mesa electoral mediante la expedición de un documento que le acredite como tal.

2º.- Para ser nombrado interventor, será necesario tener la condición de elector.

CAPÍTULO VIII – DE LOS ACTOS POST-ELECTORALES

ARTÍCULO 20

Una vez proclamada la candidatura y en la fecha establecida en el calendario electoral, el Presidente de la Junta Electoral, convocará al Presidente y Junta Directiva electa para proceder a la toma de posesión del mismo.

CAPÍTULO IX – DE LA JUNTA GESTORA

ARTÍCULO 21

En el supuesto caso de que sea necesaria la constitución de Junta Gestora, se actuará en la forma siguiente:

- Si dimitiera parte de la Junta Directiva, el resto de los componentes de la Junta Directiva constituidos en Junta Gestora, elegirán por y entre ellos los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Vocales.

- Si dimitiera la totalidad de la Junta Directiva, se elegirá por sorteo a tres personas, que se constituirán en Comisión Gestora, eligiéndose por y de entre ellos, los cargos de: Presidente, Tesorero y Vocal.

ARTÍCULO 22

La Junta Gestora convocará elecciones en el plazo de un mes.

Celebradas dichas elecciones sin una nueva Junta Directiva, la Junta Gestora, por el bien del Club y bajo el amparo de la Asamblea General, funcionará como una Junta Directiva, durante los próximos cuatro años o hasta una nueva convocatoria de Elecciones según los Estatutos del Club.

C. D. NATACIÓN ZAMORA – G49258494

C/ La Vega Nº 34 – Chalet 1 – 49026 – Zamora – Fax: 00 34 980 670 743
www.natacionzamora.es – club@natacionzamora.es

De todo ello deberá dar cuenta para su ratificación, en la primera Asamblea general que se celebre.

ARTÍCULO 23

La Comisión Gestora, tendrá como misión, únicamente, la atención de los asuntos de trámite, no teniendo capacidad para la toma de decisiones de carácter económico, debiendo celebrar elecciones en plazo de un mes.

CAPÍTULO X – CALENDARIO ELECTORAL

ARTICULO 24

Acordada la celebración de elecciones se determinará por la Junta Directiva o Junta Gestora convocante la fecha de inicio del proceso electoral, con exposición, al día siguiente de inicio, del Censo Electoral y otorgando un plazo de cuatro días naturales para interposición de recursos contra la inclusión o exclusión en el censo.

Durante esos cuatro días se formará la Junta Electoral.

Concluido el plazo de presentación de recursos contra la inclusión o exclusión del censo, la Junta Electoral resolverá en plazo de tres días los mismos y al tiempo proclamará el censo electoral definitivo y abrirá el plazo de presentación de candidaturas.

ARTICULO 25

Abierto el plazo se inicia un periodo de 7 días naturales para la presentación de candidaturas.

En plazo de un día, previo examen de los requisitos exigidos en el presente Reglamento, la Junta Electoral resolverá sobre las mismas, publicando provisionalmente las candidaturas admitidas y desestimadas con expresión de la causa.

ARTICULO 26

Contra la proclamación provisional de candidaturas se podrá interponer, en plazo de 4 días, recurso ante la Junta Electoral que resolverá en el plazo de 1 día, y proclamará definitivamente las candidaturas admitidas y excluidas y determinará la fecha de la celebración de los comicios.

En el caso de que haya una sola candidatura, la Junta Electoral proclamará de forma provisional la candidatura como electa.

C. D. NATACIÓN ZAMORA – G49258494

C/ La Vega Nº 34 – Chalet 1 – 49026 – Zamora – Fax: 00 34 980 670 743
www.natacionzamora.es – club@natacionzamora.es

Celebradas las elecciones se procederá por la Junta Electoral a la proclamación provisional de la candidatura electa con concesión de un plazo de dos días naturales para presentación de recursos.

Finalizado tal plazo la Junta Electoral resolverá sobre los recursos presentados y formalizará la proclamación definitiva del Presidente y Junta Directiva, concluyendo con ello el proceso electoral, depositando el expediente causado por el mismo en el domicilio del club y dando cuenta del resultado del proceso a los órganos competentes dentro de las Administraciones Públicas y las Federaciones inscritas.

ARTICULO 27

Durante el mandato de la Junta Directiva elegida, el Presidente podrá nombrar miembros de la referida junta. Asimismo, podrá proceder a su destitución.

De todo ello deberá dar cuenta para su ratificación, en la primera Asamblea general que se celebre.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente reglamento, podrá ser -modificado o reducido- a fin de ajustarlo a las necesidades reales del Club.

Dichas modificaciones, serán competencia exclusiva de la Junta Gestora actual, por acuerdo tomado en reunión de la misma, y ratificado en sesión extraordinaria por la Asamblea General.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Reglamento Electoral es de rango inferior al Estatuto del Club y, por tanto, todo lo articulado en él, queda sometido a lo reglamentado en el Estatuto, debiendo remitirse a éste en todas las cuestiones no contempladas en este reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

El presente Reglamento Electoral entrará en vigor al día siguiente de su ratificación en sesión extraordinaria por la junta.

C. D. NATACIÓN ZAMORA – G49258494

C/ La Vega Nº 34 – Chalet 1 – 49026 – Zamora – Fax: 00 34 980 670 743
www.natacionzamora.es – club@natacionzamora.es

DILIGENCIA.

Para hacer constar que el presente Reglamento fue aprobado por la Junta Gestora del Club Deportivo Natación Zamora, en sesión extraordinaria celebrada el día 08 de septiembre de 2021.

Zamora, 08 de septiembre de 2021

El presidente: José Ángel Peláez Bernardo

El secretario: Luis Ignacio Fernández Llanos

C. D. NATACIÓN ZAMORA – G49258494

C/ La Vega Nº 34 – Chalet 1 – 49026 – Zamora – Fax: 00 34 980 670 743
www.natacionzamora.es – club@natacionzamora.es